

LISTA DE RECOMENDACIONES DE LA UICN SOBRE PATRIMONIO MUNDIAL : EVALUACIONES AMBIENTALES

18 de noviembre de 2013

La presente lista de recomendaciones tiene por objeto ofrecer asesoramiento a Estados Partes y demás implicados a la hora de integrar sitios de Patrimonio Mundial natural en evaluaciones ambientales. Se ofrece un conjunto de **Principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial (Recuadro 2)** que pueden aplicarse a todos los tipos de evaluaciones ambientales, **una lista de preguntas clave que deben formularse en relación con el Patrimonio Mundial durante la evaluación (Anexo 1)** e **indicaciones de cómo proceder paso a paso (Anexo 2)**.

Para más información, póngase en contacto con:

World Heritage Programme
IUCN (International Union
for Conservation of Nature)
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Suiza
Tel: +41 22 999 0000
Fax: +41 22 999 0002
whconservation@iucn.org
www.iucn.org/worldheritage

1 ¿Qué se entiende por sitios de Patrimonio Mundial natural?

Los sitios de Patrimonio Mundial natural están reconocidos internacionalmente en virtud de la Convención del Patrimonio Mundial y están inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Se encuentran entre las zonas naturales más importantes del mundo. La Convención del Patrimonio Mundial, ratificada por 190 países, proporciona un marco único para garantizar la conservación de estos lugares excepcionales, que han sido reconocidos por su Valor Universal Excepcional para la humanidad.

Estos sitios incluyen muchos nombres de conservación conocidos, como por ejemplo Serengeti, las Islas Galápagos, el Gran Cañón y la Gran Barrera de Coral. Asimismo, constituyen, con frecuencia, un último refugio para especies amenazadas como el gorila de montaña, el panda gigante y el orangután. Los más de 200 sitios de Patrimonio Mundial natural existentes cubren un área superior a los 260 millones de hectáreas, lo que equivale a menos del 1% de la superficie de la Tierra y más del 10% de las áreas protegidas del planeta (en ha).

Ellos representan un compromiso con las generaciones venideras que la comunidad internacional tiene la obligación de mantener, tal como se consagra en el Artículo 6(1) de la Convención del Patrimonio Mundial, donde se establece que el patrimonio "...constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar¹." Con todo, muchos de estos excepcionales lugares están cada vez más obligados a hacer frente a amenazas como la minería, los proyectos de infraestructura de gran envergadura, la caza furtiva, la tala ilegal, la expansión agrícola y el cambio climático. De los 222 sitios de Patrimonio Mundial natural, cerca del 8% figura en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, el 25% sufre serios problemas de conservación y el estado de muchos sitios actualmente se desconoce.

¹ Véase la Convención del Patrimonio Mundial: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

2 Evaluación ambiental: Perspectiva general

Las evaluaciones ambientales tiene como propósito identificar, evaluar, evitar y mitigar los posibles impactos ambientales y sociales de propuestas de desarrollo antes de que se tome una decisión sobre su financiación o ejecución. Las evaluaciones ambientales también tienen por objeto evaluar alternativas a las propuestas de desarrollo, incluida la posibilidad de que se opte por no utilizar ningún proyecto, con el fin de recomendar a los encargados de la toma de decisiones la opción menos perjudicial para el medio ambiente y más sostenible.

Cabe resaltar que, con mucha frecuencia, pueden encontrarse alternativas viables y factibles desde el punto de vista económico a las propuestas de desarrollo que resultan perjudiciales para el medio ambiente. Para poder identificar dichas opciones económicamente viables, cabe someter las alternativas a una consideración y una evaluación pormenorizadas. Por este motivo, es importante implicar a los expertos con conocimientos sobre Patrimonio Mundial, áreas protegidas y biodiversidad desde las fases iniciales del proceso de evaluación ambiental, ya que, de este modo, pueden trabajar conjuntamente con desarrolladores e ingenieros en la búsqueda de soluciones.

Los beneficios de las evaluaciones ambientales incluyen:

- Examen temprano de cuestiones ambientales y sociales en los procesos de diseño y planificación del proyecto;
- Mayor certeza para los desarrolladores y comunidades locales acerca de desarrollos futuros y mayores oportunidades para que las comunidades locales puedan participar en los procesos de consulta y toma de decisiones;
- Capacidad de alcanzar mejores resultados ambientales y sociales y de abordar los impactos acumulativos a escala del paisaje.

2.1 *Los diferentes tipos de evaluación ambiental*

Il existe deux grands types d'évaluations environnementales:

1. **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE):** se aplica a políticas, planes y programas (es decir, proyectos múltiples o de gran envergadura). Las EAE tienen la ventaja de evaluar impactos a escala del paisaje y regional antes de que se tomen decisiones sobre proyectos individuales. Las EAE también pueden contribuir a identificar alternativas económicamente viables, por ejemplo diferentes rutas para carreteras, con el fin de evitar impactos sobre un sitio de Patrimonio Mundial;

2. **Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS):** se aplica a proyectos individuales. Habida cuenta de que, por lo general, su aplicación se limita a dichos proyectos, las EIAS no suelen resultar adecuadas para evaluar los impactos acumulativos de múltiples proyectos (existentes y planificados) a escala del paisaje ni para identificar alternativas «estratégicas».

Al margen de las EAE y las EIAS, existen otros instrumentos de evaluación ambiental con denominaciones y requisitos jurídicos diferentes. Todos ellos son muy similares por lo que a su propósito y alcance se refiere en relación con las EAE y EIAS. En la presente lista de recomendaciones, las EAE, EIAS y cualquier otro tipo de evaluación ambiental se denominan conjuntamente *evaluaciones ambientales*.

La relación entre las EAE y las EIAS se muestra en la Figura 1. Los niveles de evaluación más estratégica, como por ejemplo los correspondientes a las EAE, deberían ser de utilidad para evaluaciones posteriores como las EIAS. Por ejemplo, se puede recurrir a una EAE de una red regional o nacional de carreteras para contribuir a la preparación de EIAS de carreteras individuales mediante la identificación de preferencias en cuanto a opciones de carreteras y a través de la recopilación de datos. Sin embargo, la utilización de una EAE no implica que se pueda prescindir de las EIAS para las carreteras individuales. En lugar de ello, la EAE proporcionará a los encargados de toma de decisiones una visión general estratégica de las opciones de

carretera económicamente factibles y de sus diferentes impactos ambientales y sociales.

2.2 Evaluación ambiental y planificación del uso de las tierras

Las evaluaciones ambientales son parte integral de los sistemas de planificación para el uso de las tierras. Desde una perspectiva global, estos sistemas están evolucionando rápidamente, aunque, en ocasiones, presentan características que entorpecen la integración eficaz de los sitios de Patrimonio Mundial natural en las evaluaciones ambientales y la toma de decisiones.

Por ejemplo, muchos sistemas de planificación del uso de las tierras cuentan

con recursos limitados incluyendo en cuanto a la capacidad del personal, existen barreras de comunicación entre los organismos gubernamentales (p. ej. el encargado de la explotación minera y el responsable del sitio de Patrimonio Mundial), es posible que los procesos para la concesión de permisos para desarrollos no sean del todo claros y que los procesos de consulta con las partes interesadas sean limitados o inexistentes. Además, suele observarse una carencia en la disponibilidad de información sobre los procedimientos de Patrimonio Mundial (p. ej. el requisito de informar al Comité del Patrimonio Mundial sobre las propuestas de desarrollo que afectan o pueden afectar a los sitios de Patrimonio Mundial).

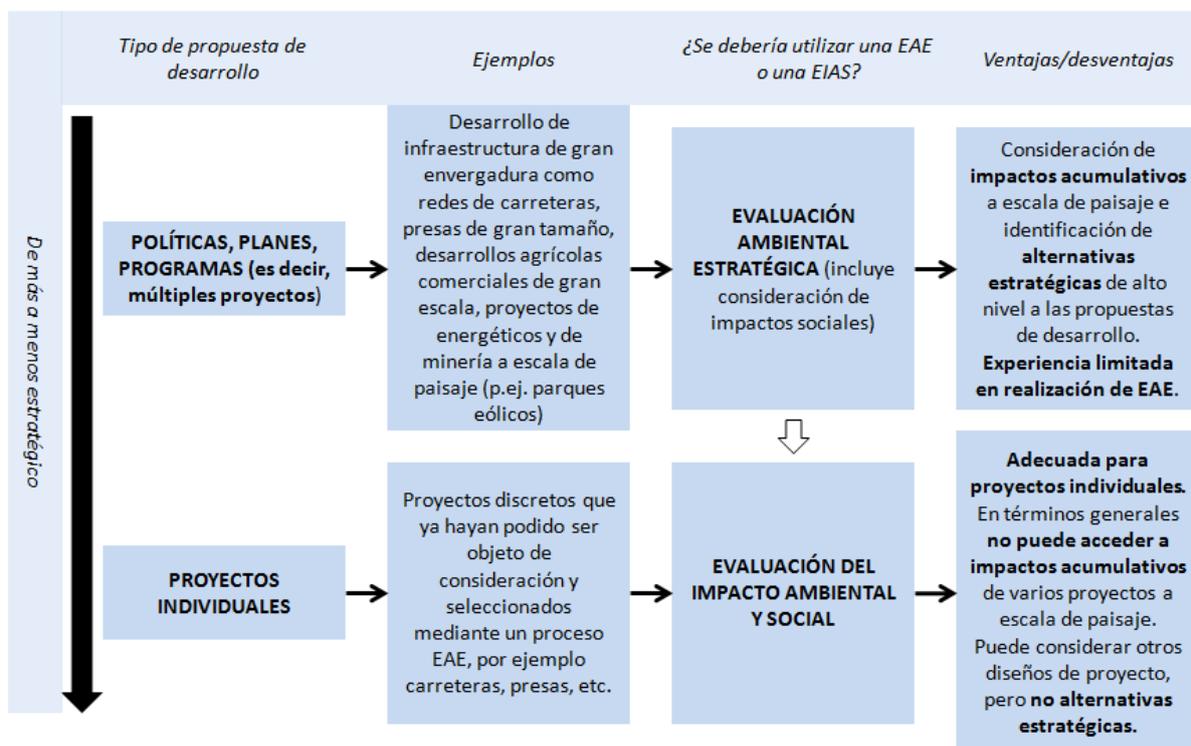


Figura 1: Relación entre los niveles más estratégicos de evaluación, como la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), y la evaluación en el ámbito de proyecto, como la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS).

Como primer paso para el examen y la integración eficaz de dichos sitios en las evaluaciones ambientales, todos los sitios de Patrimonio Mundial natural deben registrarse e identificarse en los sistemas de información relativos a la planificación sobre el uso de las tierras incluidos los requisitos de

conservación y protección que se les asocian. Aunque el presente documento tiene por objeto ofrecer pautas generales sobre algunos de los puntos anteriormente mencionados, no se ocupa de la integración de los sitios de Patrimonio Mundial en

sistemas de planificación de mayor alcance sobre el uso de las tierras.

3 Evaluación ambiental y sitios de Patrimonio Mundial natural

Una evaluación ambiental de una propuesta que afecta o puede afectar a un sitio de Patrimonio Mundial natural tiene por objeto garantizar que los posibles impactos de la propuesta sobre el Valor Universal Excepcional del sitio sean tenidos plenamente en cuenta en la toma de decisiones relativas al sistema de planificación sobre el uso de las tierras en aras de preservar dichos lugares excepcionales para las generaciones venideras. La evaluación también debe contemplar los vínculos del sitio con el paisaje que lo rodea, habida cuenta de que un sitio de Patrimonio Mundial natural siempre debe considerarse parte de un ecosistema más amplio.

El Valor Universal Excepcional (VUE) constituye la base de la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial y se define en las [Directrices Prácticas](#)² como “...importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad.”

Sus tres componentes son los valores, la integridad y la protección y gestión. Éstos, que se ilustran en la Figura 2, se resumen a continuación y se exponen íntegramente en las [Directrices Prácticas](#). Cabe mencionar que el VUE de un sitio se especifica en su *Declaración de Valor Universal Excepcional*, que puede encontrarse en la página del sitio web del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO donde se describe el sitio en cuestión³.

² Consulte las Directrices Prácticas sobre la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial: <http://whc.unesco.org/en/guidelines/>

³ Las declaraciones de valor universal excepcional se encuentran en las páginas de sitio que aparecen en la

1. **Valores:** Existen cuatro criterios naturales que representan los valores de los sitios de Patrimonio Mundial natural. Se refieren a fenómenos naturales superlativos o áreas de belleza natural excepcionales (criterio vii), procesos geológicos y geomorfológicos (criterio viii), ecosistemas (criterio xi), así como especies amenazadas y sus hábitats (criterio x). Cabe señalar que los sitios culturales están reconocidos en virtud de los criterios i-vi y que los sitios mixtos incluyen criterios tanto culturales como naturales. Consulte el Recuadro 1 para ver el texto completo relativo a los criterios naturales.

2. **Integridad:** La integridad es una medida de sirve para valorar el sitio en su conjunto requiere evaluar la medida en que este último i) incluye todos los elementos necesarios para expresar sus valores; ii) presenta un tamaño adecuado que garantice la completa representación de los procesos y características que transmiten su importancia y iii) no se ve afectado por desarrollos y/o negligencias.

3. **Protección y gestión:** La protección y gestión tienen por objeto garantizar que los valores del sitio y las condiciones de integridad en el momento de la inscripción en la lista se mantengan y mejoren en el futuro. Los elementos clave de la protección y gestión son: i) la protección legislativa, reglamentaria, institucional y/o tradicional a largo plazo; ii) la definición de límites adecuados; iii) la existencia de zonas de amortiguamiento y/o una mayor protección del sitio frente a amenazas fuera de los límites establecidos y iv) sistemas de gestión eficaces.

siguiente dirección web del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO: <http://whc.unesco.org/en/list/> .

Recuadro 1: Los cuatro criterios relativos al Patrimonio Mundial natural

(vii) representar fenómenos naturales superlativos o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;

(viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos;

(ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;

(x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación

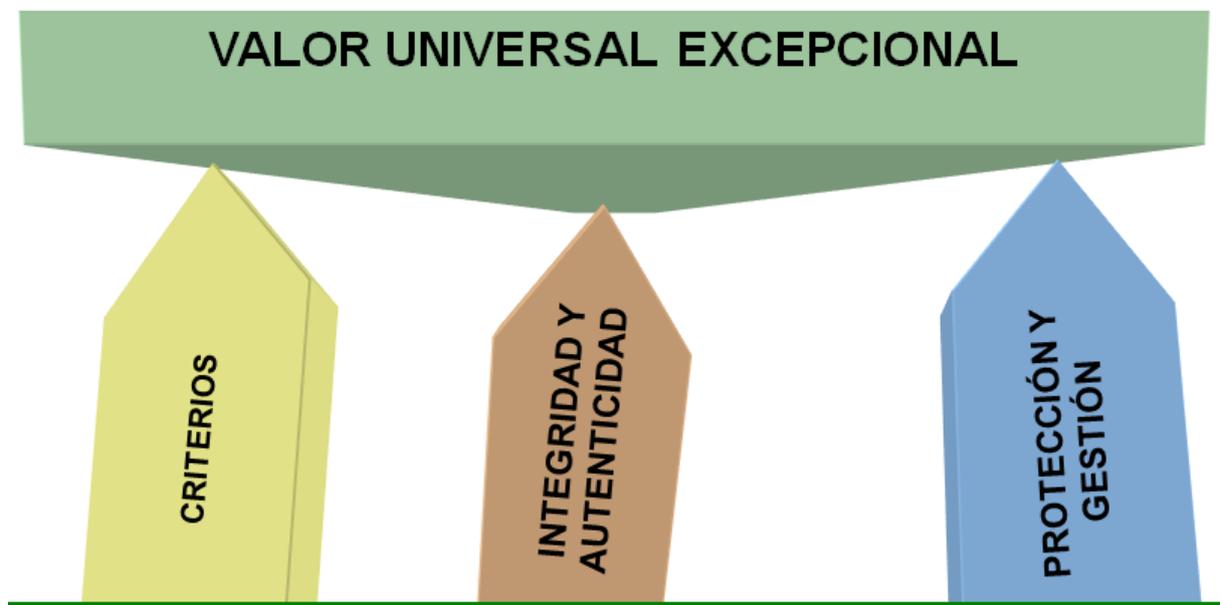


Figura 2 : Los tres pilares de valor universal excepcional: criterios/valores, integridad (autenticidad de los sitios culturales) y protección y gestión

4 Posición de la UICN acerca de la evaluación ambiental de propuestas que afectan a sitios de Patrimonio Mundial natural

La posición de la UICN⁴ es que las propuestas y/o concesiones relativas a

infraestructuras u otros desarrollos dentro o fuera de los límites de un sitio de Patrimonio Mundial natural deben ser examinadas en términos de su compatibilidad con el objetivo a largo plazo de preservar el Valor Universal Excepcional del sitio para las generaciones venideras. Todas las propuestas que no se adhieran a dicho objetivo deberán rechazarse. Cabe señalar que es improbable que la mayoría de las propuestas de infraestructura de mayor envergadura y otras propuestas de desarrollo a gran escala sean compatibles

⁴ La más grande y antigua red global ambiental del mundo, la UICN es una unión democrática de miembros que cuenta con más de 1.000 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y casi 11.000 voluntarios científicos en más de 160 países.

con la preservación de un sitio de Patrimonio Mundial natural y, por tanto, deberían buscarse alternativas al respecto.

Por lo que se refiere a extracciones, la UICN sostiene que los proyectos de exploración y explotación de minerales y petróleo/gas (incluidas la infraestructura y las actividades asociadas) son incompatibles con el objetivo a largo plazo de preservar sitios de Patrimonio Mundial natural para las generaciones venideras y no deben permitirse en este tipo de sitios. La exploración y la explotación de minerales y petróleo/gas fuera de sitios de Patrimonio Mundial natural también pueden tener importantes repercusiones negativas sobre el Valor Universal Excepcional y deberían someterse a una evaluación ambiental de

forma sistemática. Para obtener más información, consulte la Nota de asesoramiento de la UICN [sobre Patrimonio Mundial y proyectos de minería y petróleo/gas](#).

En casos excepcionales en los que se sometían a consideración desarrollos que afecten a un sitio de Patrimonio Mundial natural, debería utilizarse una rigurosa evaluación ambiental en consonancia con los ocho *Principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial* del Recuadro 2. En particular, deberían identificarse y examinarse alternativas razonables a la propuesta con el fin de recomendar a los encargados de la toma de decisiones la opción más sostenible, incluidos algunos casos en los que se opte por rechazar el proyecto.

Recuadro 2: Principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial

Principio 1: Todas las propuestas que puedan afectar negativamente a un sitio de Patrimonio Mundial natural deben someterse a una rigurosa evaluación ambiental en las primeras fases del proceso de toma de decisiones, independientemente de que se encuentren dentro o fuera de sus límites.

Esta evaluación debe tener lugar lo antes posible en aras de que los decisores puedan recibir a tiempo y de forma eficaz insumos para la toma de decisiones. Las evaluaciones que se realicen ya bien iniciado el proceso de toma de decisiones o tras la toma de una decisión no informarán adecuadamente a los decisores.

Principio 2: Los expertos con conocimientos sobre Patrimonio Mundial, áreas protegidas y biodiversidad deben participar activamente en el proceso de evaluación con el fin de identificar los asuntos que deberán someterse a evaluación.

Dichos expertos también pueden trabajar junto con desarrolladores e ingenieros para buscar soluciones alternativas a las propuestas que puedan repercutir negativamente sobre el Valor Universal Excepcional de un sitio de Patrimonio Mundial.

Principio 3: Cualquier posible impacto ambiental y social de la propuesta de desarrollo sobre el Valor Universal Excepcional del sitio deberá ser evaluado, incluidos los efectos directos, indirectos y acumulativos.

Dicha evaluación debería contemplar los valores, la integridad, así como la protección y la gestión a largo plazo del sitio, además de su relación con el paisaje que lo contiene y basarse en información y datos adecuados.

Principio 4: Deben identificarse y evaluarse alternativas razonables a la propuesta con el objeto de recomendar la opción más sostenible a los encargados de la toma de decisiones.

Las diferentes opciones deben comunicarse de forma clara a los encargados de la toma de decisiones, resaltando las que sean menos perjudiciales en relación con el Valor Universal Excepcional, incluida, en algunos casos, la opción de rechazar el proyecto. Con mucha frecuencia, se pueden encontrar alternativas viables y factibles desde el punto de vista económico a las propuestas de desarrollo que pueden resultar perjudiciales para el Valor Universal Excepcional de un sitio de Patrimonio Mundial. La realización de un examen detallado y temprano de las alternativas también puede resultar de utilidad para garantizar que los recursos no se desaprovechen elaborando propuestas incompatibles con la condición de Patrimonio Mundial (por ejemplo, los proyectos de extracción).

Principio 5: Deben identificarse medidas de mitigación coherentes con la jerarquía de mitigación, según la cual en primer lugar deben evitarse los posibles impactos negativos y, en segundo lugar, reducirse los impactos residuales inevitables recurriendo a medidas de mitigación.

La evaluación ambiental debería detallar el modo de mitigar y supervisar cualquier impacto negativo menos perjudicial y que no pueda evitarse al Valor Universal Excepcional del sitio. Para ello, deberá recurrirse a un Plan de Gestión Ambiental presupuestado con indicaciones sobre el modo de aplicar las medidas de mitigación, los encargados de implementarlas, el calendario a seguir, y los recursos que se garantizan para dicha aplicación.

Principio 6: Dentro de la evaluación ambiental, debe incluirse un apartado dedicado al Patrimonio Mundial.

Este apartado debe recoger conclusiones claras para los encargados de la toma de decisiones acerca de los impactos potenciales de las propuestas sobre el Valor Universal Excepcional de un sitio e incluirse en el Resumen.

Principio 7: La evaluación debe difundirse públicamente y someterse a consulta pública en las diferentes etapas.

Las consultas deben llevarse a cabo en la fase de delimitación del alcance y en las correspondientes a la elaboración del proyecto del informe ambiental y del informe de supervisión. En este proceso deben participar todas las partes interesadas relevantes, incluidos científicos, comunidades locales, pueblos indígenas, organismos gubernamentales pertinentes y organizaciones no gubernamentales. Cualquier información obtenida durante las consultas deberá quedar reflejada y documentada íntegramente en la evaluación.

Principio 8: El Plan de Gestión Ambiental debe ser objeto de propuesta, aplicación y auditoría independiente.

El plan debería detallar las condiciones de operación, supervisión y restauración en relación con el Valor Universal Excepcional del sitio. El desarrollador debe destinar fondos desde el principio para cubrir los costes de la auditoría independiente y a intervalos regulares sobre la aplicación del Plan de Gestión Ambiental.

5 Aplicación de los Principios para la evaluación del impacto sobre le Patrimonio Mundial

Los *principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial* que figuran en el Recuadro 2 pueden aplicarse a todos los tipos de evaluaciones ambientales, incluidas las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) y las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS). Las indicaciones por pasos incluidas en los Anexos 1 y 2 serán de utilidad a los Estados Partes y expertos que llevan a cabo evaluaciones ambientales a la hora de aplicar dichos principios. La UICN considera que es improbable que las evaluaciones ambientales que no satisfagan los ocho principios básicos anteriormente mencionados constituyan una base adecuada sobre la que sustentar la toma de decisiones.

6 Notificación al Comité del Patrimonio Mundial de propuestas de desarrollo que afectan a sitios de Patrimonio Mundial natural

Todas las propuestas y/o concesiones de desarrollo susceptibles de dar lugar a proyectos que puedan llegar a afectar al Valor Universal Excepcional de un sitio de Patrimonio Mundial deben ser presentadas por los Estados Partes ante el Comité del Patrimonio Mundial a través del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO⁵ (Secretaría de la Convención). Para que un Estado Parte pueda tomar una decisión sobre la financiación, la autorización o la aplicación de una propuesta, antes deberá presentarla con

⁵ Los contactos del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO se encuentran en la dirección siguiente:

<http://whc.unesco.org/en/whoswho>

arreglo al Punto 172 de las [Directrices Prácticas](#) (véase el Recuadro 3). La notificación temprana de propuestas es importante, habida cuenta de que brinda la oportunidad de participar de forma eficaz en el proceso desde sus inicios y contribuye a garantizar la correcta utilización de recursos a la hora de desarrollar propuestas que sean incompatibles con la protección a largo plazo de un sitio de Patrimonio Mundial.

Las propuestas notificadas en virtud del Punto 172 de las Directrices Prácticas deben presentarse conjuntamente con la documentación disponible; es decir, la propuesta de proyecto, los términos de referencia de la evaluación ambiental, el informe sobre el alcance del proyecto y su informe ambiental

Recuadro 3: Punto 172 de las Directrices Prácticas

“El Comité del Patrimonio Mundial invita a los Estados Partes en la Convención a que informen, a través de la Secretaría, de sus propósitos de iniciar o autorizar, en una zona protegida por la Convención, obras de restauración considerables o nuevas edificaciones que pudieran modificar el Valor Universal Excepcional del bien. En tal caso, la notificación se deberá efectuar lo antes posible (por ejemplo, antes de la redacción de los documentos básicos de proyectos específicos) y antes de que se tomen decisiones difícilmente reversibles, a fin de que el Comité pueda participar en la búsqueda de soluciones adecuadas para garantizar la plena conservación del Valor Universal Excepcional del bien.”

7 Proceso de examen por parte de la UICN de evaluaciones ambientales

Como organismo consultivo científico en materia de naturaleza del Comité del Patrimonio Mundial, la UICN evalúa las propuestas de inscripción de sitios nuevos, supervisa el estado de conservación de sitios existentes y brinda

apoyo a la capacitación⁶. Como parte de su rol de supervisión, la UICN también examina las evaluaciones ambientales.

El proceso de examen de las evaluaciones ambientales se realiza del modo siguiente:

- El Estado Parte presenta las condiciones de ejecución, los informes del alcance del proyecto y su informe ambiental al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (con arreglo al Punto 172 de las Directrices Prácticas). Estos documentos se envían posteriormente a la UICN para su examen.

- Durante este procedimiento, la UICN valora si el proceso de evaluación ambiental cumple con los ocho *Principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial* descritos en el Recuadro 2 (en función de la fase en que se encuentre la evaluación). Además, la UICN realiza consultas a su red de expertos, incluidos los miembros de la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas, y de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, los coordinadores regionales de Patrimonio Mundial de la UICN y otros expertos calificados.

- Una vez completado el examen, la UICN realiza unos breves comentarios de carácter técnico a los Estados Partes en apoyo de sus procesos de toma de decisiones. El examen de la UICN también se incorpora en los informes sobre estado de conservación de los sitios, los cuales son utilizados por la UICN y el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO para asesorar al Comité del Patrimonio Mundial⁷.

- Cabe señalar que los proyectos de informe ambiental deben incluir un apartado específico sobre los posibles impactos de la propuesta sobre el Valor Universal Excepcional. Si dicho apartado no se incluye, la UICN no podrá examinar el informe. En dichos casos, la UICN considerará que la evaluación no es adecuada y recomendará que se modifique para incluir dicho apartado,

⁶ Para obtener más información sobre las actividades de Patrimonio Mundial de la UICN, consulte <http://www.iucn.org/worldheritage>

⁷ Los informes de estado de conservación pueden consultarse en la dirección siguiente: <http://whc.unesco.org/en/soc/>

de conformidad con las indicaciones que figuran en el Anexo 2. De este modo, se podrá volver a presentar al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y someterse al examen de la UICN.

7.1 Solicitud de exámenes independientes para evaluación ambientales

Los exámenes independientes de las evaluaciones ambientales pueden solicitarse a través de la red de expertos en asuntos ambientales de la UICN, así como otros asesores independientes adecuados y acreditados. La UICN anima a los Estados Partes a llevar a cabo exámenes independientes acerca de los desarrollos que pueden tener un impacto en los sitios de Patrimonio Mundial. Ello puede ser particularmente valioso en los casos en los que las evaluaciones ambientales hayan sido llevadas a cabo por desarrolladores, con el fin de garantizar una perspectiva

independiente acerca de la calidad de dicha evaluación.

Si los Estados Partes desean solicitar un examen independiente de una evaluación ambiental, es posible que la UICN pueda facilitar asesoramiento mediante la recomendación de consultores o asesores que pueden ser encargados por el Estado Parte para realizar la evaluación (escribir a whconservation@iucn.org). Sin embargo, los Estados Partes deben tener presente que las conclusiones de un examen de estas características no reflejan la posición oficial de la UICN, sino las opiniones y recomendaciones del experto que lo lleve a cabo.

Anexo 1: Preguntas clave que deben formularse en referencia a los sitios de Patrimonio Mundial natural en cada fase de la evaluación ambiental

La evaluación ambiental de una propuesta que afecta a un sitio de Patrimonio Mundial natural tiene por objeto garantizar que los posibles impactos que la propuesta pueda tener sobre el **Valor Universal Excepcional del sitio** sean tenidos plenamente en cuenta en la toma de decisiones relativas al sistema de planificación sobre el uso de las tierras en aras de preservar dichos lugares excepcionales para las generaciones venideras. Las ocho preguntas siguientes tienen por objeto servir de apoyo a los Estados Partes y expertos que llevan a cabo evaluaciones ambientales a la hora de aplicar los *Principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial*. El Anexo 2 incluye indicaciones paso a paso al respecto.

P. ¿Existe la posibilidad de que una propuesta afecte a un sitio de Patrimonio Mundial?
¿Requiere ello de una evaluación ambiental (incluidas las propuestas que se encuentran fuera de los límites de un sitio)?

P. ¿Qué cuestiones relacionadas con el Valor Universal Excepcional deben someterse a evaluación y quiénes deben llevarla a cabo?

P. ¿Cuáles son los efectos probables de la propuesta sobre el Valor Universal Excepcional, incluidos los valores, la integridad y la protección y gestión? ¿Se precisa de más información?

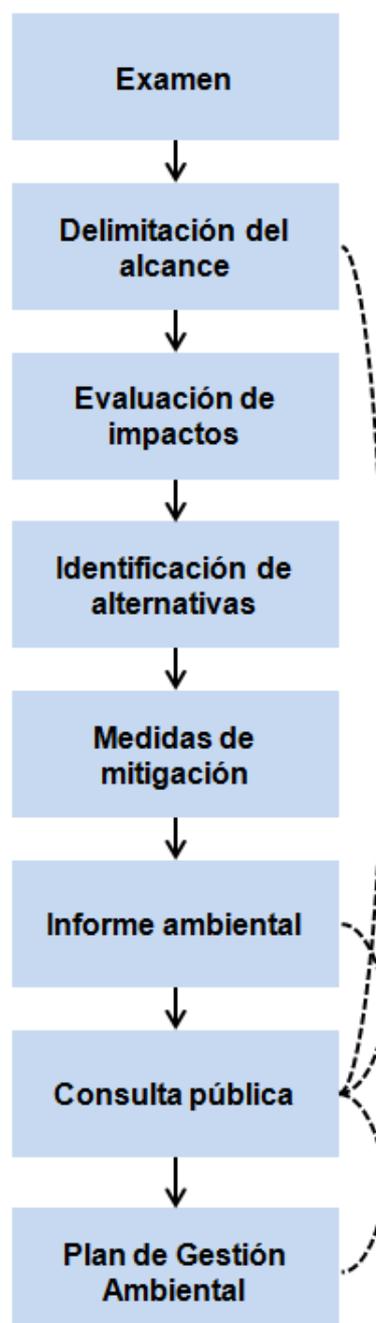
P. ¿Cuáles son las alternativas menos perjudiciales y más sostenibles en relación con el VUE y cómo pueden implementarse (incluida la opción en la que se prescinde de un proyecto)?

P. Medidas de mitigación: ¿Cómo se aplicarán las medidas de mitigación? ¿Quién las implementará? ¿Qué calendario se seguirá? ¿Qué recursos se garantizan para la aplicación?

P. ¿Qué información debe proporcionarse a los encargados de la toma de decisiones sobre los impactos en el Patrimonio Mundial? ¿Qué formato debe utilizarse? ¿Cuándo debe facilitarse?

P. ¿Qué partes interesadas deberían consultarse y qué procedimiento debería seguirse a tal efecto?

P. ¿Qué tipo de plan debería aplicarse para gestionar y supervisar los impactos residuales sobre el VUE? ¿Quién debería llevarlo a cabo? ¿Cuándo? ¿Con qué financiación?



Anexo 2: Indicaciones por pasos sobre la integración de sitios de Patrimonio Mundial natural en evaluaciones ambientales

A continuación, se presentan las indicaciones paso a paso para la integración de sitios de Patrimonio Mundial natural en los ocho pasos principales del proceso de evaluación ambiental (véase el Anexo 1). Estas indicaciones tienen por objeto servir de apoyo a los Estados Partes y a los expertos que llevan a cabo evaluaciones ambientales, así como a otros implicados, a la hora de aplicar los ocho *Principios para la evaluación del impacto sobre el Patrimonio Mundial* (véase el Recuadro 2). Debe utilizarse junto con una orientación más detallada sobre la evaluación del impacto sobre la biodiversidad, como son las [Directrices voluntarias del CDB en relación con la evaluación del impacto ambiental incluida la biodiversidad](#)⁸ y el [Manual Ramsar sobre la evaluación de impactos](#)⁹.

Examen: *¿Existe la posibilidad de que una propuesta afecte a un sitio de Patrimonio Mundial? ¿Requiere ello de una evaluación ambiental (incluidas las propuestas que se encuentran fuera de los límites de un sitio)?*

1. Todas las propuestas que puedan llegar a afectar negativamente a un sitio de Patrimonio Mundial natural deberán someterse a una evaluación ambiental temprana y rigurosa.

Muchos países cuentan con una legislación en materia de evaluaciones ambientales según la cual se especifican diferentes categorías de proyectos que deben ser objeto de valoración. Con todo, cualquier propuesta que pueda afectar negativamente a un sitio de Patrimonio Mundial natural, independientemente de que se encuentre dentro o fuera de sus límites, debería estar sujeta a un exhaustivo y riguroso proceso de evaluación ambiental, como por ejemplo una Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) o una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), antes de considerar la autorización de concesiones y licencias.

Estas evaluaciones ambientales deben tener lugar lo antes posible en el proceso de toma de decisiones en aras de ofrecer a tiempo y de manera eficaz insumos a los encargados de la toma de decisiones. Las evaluaciones que se realicen ya bien iniciado el proceso de toma de decisiones o tras éste no resultarán útiles para los encargados de la toma de decisiones.

2. Todas las propuestas ubicadas fuera de los límites del sitio de Patrimonio Mundial también deberían ser objeto de evaluación.

Las propuestas de desarrollo ubicadas fuera de los límites de un sitio de Patrimonio Mundial pueden tener impactos negativos importantes sobre el Valor Universal Excepcional en función de su naturaleza y su alcance. Por ejemplo, una propuesta de minería ubicada a 30 km. de un sitio puede tener, en función del terreno, repercusiones significativas y a largo plazo para su hidrología, además de efectos secundarios, como cambios demográficos que den lugar a un uso no sostenible de los recursos naturales

⁸ Véase el documento <http://www.cbd.int/doc/publications/imp-bio-eia-and-sea.pdf> sobre directrices voluntarias del CDB en relación con la evaluación del impacto ambiental incluida la biodiversidad.

⁹ Véase el Manual 16 de Ramsar <http://www.ramsar.org/pdf/lib/hbk4-16.pdf> sobre evaluaciones de impacto

(p.ej. la caza ilegal). Como cualquier otra área protegida, los sitios de Patrimonio Mundial están integrados en un paisaje y no pueden considerarse de forma independiente respecto de procesos más amplios del ecosistema.

3. Todas las propuestas de desarrollo de gran escala o multisectoriales deben someterse a Evaluaciones Ambientales Estratégicas de forma sistemática.

La UICN recomienda fuertemente llevar a cabo Evaluaciones Ambientales Estratégicas de las propuestas de gran escala, las que comprendan varios proyectos o las que afecten al uso de las tierras en el ámbito del paisaje (p.ej. presas de gran tamaño, propuestas de desarrollo de varias carreteras y desarrollos agrícolas comerciales de gran escala). Los impactos acumulativos de estos tipos de propuestas pueden tener efectos serios y muy negativos sobre el Valor Universal Exclusivo de un sitio de Patrimonio Mundial y lo más recomendable es someterlas a una evaluación lo más temprana posible siguiendo un proceso diseñado para considerar alternativas estratégicas de «alto nivel».

Por ejemplo, la mejor manera de evaluar varias propuestas de desarrollo de una red regional de carreteras es mediante una sola EAE general, en lugar de diferentes EIAS por proyecto para cuya realización es improbable que se contemplen los efectos acumulativos del conjunto de las propuestas ni de rutas alternativas para dicha red. Véase la Figura 1 de la Sección 2 para obtener más detalles sobre las diferencias entre las EAE y EIAS.

4. Los proyectos de minería y petróleo/gas son incompatibles con la condición de Patrimonio Mundial

La opinión de la UICN acerca de los recursos minerales y las áreas protegidas es clara, tal como lo expresan sus miembros (véase la Nota de asesoramiento de la UICN [sobre Patrimonio Mundial y proyectos de minería y petróleo/gas](#)¹⁰). Además, cabe señalar que, en numerosas ocasiones, el Comité del Patrimonio Mundial ha declarado que las exploraciones y explotaciones minerales y de petróleo/gas dentro de un sitio de Patrimonio Mundial o que lleguen a afectarlo son incompatibles con su condición de Patrimonio Mundial y que dichas actividades pueden constituir la base para la inscripción del sitio en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, con arreglo al Punto 180 de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención. La posición del Comité es coherente con la [Declaración sobre la posición del Consejo Internacional de Minería y Metales \(ICMM\) en materia de minería y áreas protegidas](#)¹¹ y las posiciones de los líderes del sector, como por ejemplo [Shell](#)¹² y de sociedades de inversión como [JP Morgan](#)¹³. Con frecuencia, el Comité ha considerado las posiciones de liderazgo de estas industrias como puntos de referencia para sus decisiones.

Delimitación del alcance: *¿Qué cuestiones relacionadas con el Valor Universal Excepcional deben someterse a evaluación y quiénes deben llevarla a cabo?*

5. Muchas de las cuestiones que deberían incluirse en la evaluación pueden identificarse examinando la Declaración de Valor Universal Excepcional del sitio.

¹⁰ Véase http://iucn.org/about/work/programmes/wcpa_worldheritage/resources/policies/

¹¹ <http://www.icmm.com/our-work/sustainable-development-framework/position-statements>

¹² <http://www.shell.com/global/environment-society/environment/biodiversity/protected-areas.html>

¹³ http://www.jporganchase.com/corporate/Corporate-Responsibility/document/JPMC_ESRA_Policy.pdf

Una evaluación ambiental de una propuesta de desarrollo que afecte a un sitio de Patrimonio Mundial natural debería contemplar los impactos probables sobre el Valor Universal Excepcional del sitio, a saber, los valores, la integridad, así como la protección y gestión. El VUE es específico de cada sitio y se especifica en su *Declaración de Valor Universal Excepcional*¹⁴, la cual se encuentra en la página del sitio web del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO¹⁵. La evaluación realizada por la UICN sobre la propuesta de inscripción del sitio también puede resultar de utilidad y figura en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

6. Las cuestiones de carácter social también tienen que ser objeto de evaluación.

Las posibles cuestiones de carácter social que podrían afectar al Valor Universal Excepcional de un sitio y las comunidades locales también tienen que ser objeto de una minuciosa evaluación. Para determinarlas, se deberán llevar a cabo consultas con las comunidades locales.

7. Los expertos con conocimientos sobre Patrimonio Mundial, áreas protegidas y biodiversidad deberían implicarse en el proceso de evaluación desde las fases iniciales.

Resulta importante que los expertos con conocimientos sobre Patrimonio Mundial, áreas protegidas y biodiversidad se impliquen en las fases iniciales del proceso de evaluación. Dichos expertos pueden ayudar a identificar las cuestiones que deberán evaluarse, así como trabajar junto con desarrolladores e ingenieros para buscar soluciones a las propuestas que puedan repercutir negativamente sobre el Valor Universal Excepcional de un sitio de Patrimonio Mundial.

8. Las consultas deben iniciarse en la fase de delimitación del alcance del proyecto. El documento resultante debería ponerse a disposición del público.

Las partes interesadas también deberían ser consultadas durante la fase de delimitación del alcance del proyecto, habida cuenta de que pueden contribuir a identificar las cuestiones que deberán figurar en la evaluación. Dichas partes interesadas pueden incluir a organismos gubernamentales, como el responsable de Patrimonio Mundial y/o áreas protegidas, así como organizaciones no gubernamentales, el administrador del sitio, grupos de la comunidad, etc. Los documentos de delimitación del alcance del proyecto deben difundirse públicamente.

9. Las propuestas de desarrollo, las condiciones de ejecución y el informe sobre la delimitación del alcance del proyecto deberían presentarse lo antes posible al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La UICN recomienda encarecidamente que la presentación de las propuestas de desarrollo, las condiciones de ejecución y los informes de delimitación del alcance del proyecto se realice con antelación, habida cuenta de que dichos documentos ofrecen oportunidades de participación temprana y efectiva y pueden así contribuir a garantizar al correcto aprovechamiento de los recursos a la hora de elaborar propuestas que son incompatibles con la protección a largo plazo del sitio de Patrimonio Mundial. Dichos

¹⁴ Las declaraciones de valor universal excepcional se encuentran en las páginas de sitio que aparecen en la siguiente dirección web del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO:

<http://whc.unesco.org/en/list/> .

¹⁵ <http://whc.unesco.org/en/list/>

documentos deben presentarse al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO conforme al Punto 172 de las *Directrices Prácticas*¹⁶. Para obtener más información acerca de la notificación de propuestas al Centro del Patrimonio Mundial, consulte la Sección 6.

Evaluación de impactos: *¿Cuáles son los efectos probables de la propuesta sobre el Valor Universal Excepcional, a saber, los valores, la integridad y la protección y gestión? ¿Se precisa de más información?*

10. Todos los efectos probables sobre el Valor Universal Excepcional deben ser objeto de evaluación, incluidos los directos, indirectos y acumulativos.

Una evaluación ambiental de una propuesta que afecte a un sitio de Patrimonio Mundial debería examinar los probables efectos sobre el Valor Universal Excepcional, incluidos los directos, indirectos y acumulativos. La evaluación debería contemplar los efectos sobre los valores, la integridad y la protección y gestión, tal como se describe en la *Declaración Valor Universal Excepcional* del sitio, que se encuentra disponible en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. El informe ambiental debería presentar conclusiones claras con relación a estos tres temas y el Valor Universal Excepcional en su conjunto. Las posibles cuestiones de carácter social que podrían afectar al Valor Universal Excepcional de un sitio también tienen que ser objeto de una minuciosa evaluación.

Para obtener más información detallada sobre la evaluación de efectos directos, indirectos y acumulativos, puede consultar las [Directrices voluntarias del CDB en relación con la evaluación del impacto ambiental incluida la biodiversidad](#)¹⁷ y/o el [Manual Ramsar sobre evaluación de impactos](#)¹⁸.

A la hora de evaluar los efectos sobre el Valor Universal Excepcional, es importante señalar que los sitios de Patrimonio Mundial, igual que otras áreas protegidas, están integrados en un paisaje y no pueden excluirse de procesos más amplios que tienen lugar en el ecosistema.

11. Con el fin de evaluar los efectos probables sobre el Valor Universal Excepcional, es posible que deban recopilarse datos adicionales.

En muchos casos, existe la posibilidad de que se produzca un solapamiento importante entre cuestiones ambientales más generales contempladas en la evaluación ambiental y el Valor Universal Excepcional del sitio de Patrimonio Mundial, lo cual debería minimizar la necesidad de recopilar datos adicionales. Con todo, en ocasiones dicha recopilación es necesaria para poder evaluar adecuadamente los impactos probables de una propuesta sobre el Valor Universal Excepcional. Los expertos con conocimientos en Patrimonio Mundial, áreas protegidas y biodiversidad pueden brindar un valioso apoyo a la hora de identificar las cuestiones que deberán ser objeto de evaluación y las necesidades de obtener datos adicionales.

¹⁶ Los contactos del Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO se encuentran en la dirección siguiente: <http://whc.unesco.org/en/whoswho>

¹⁷ Véase el documento <http://www.cbd.int/doc/publications/imp-bio-eia-and-sea.pdf>, sobre directrices voluntarias del CDB en relación con la evaluación del impacto ambiental incluida la biodiversidad

¹⁸ Véase el Manual 16 de Ramsar <http://www.ramsar.org/pdf/lib/hbk4-16.pdf> sobre evaluaciones de impacto

Identificación de alternativas: *¿Cuáles son las alternativas del proyecto más sostenibles en relación con el Valor Universal Excepcional? ¿Pueden aplicarse (incluida la opción de rechazar el proyecto)?*

12. Todas las opciones de desarrollo alternativas deberían identificarse y evaluarse, incluida la opción de rechazar el proyecto, así como las opciones más sostenibles en relación con el Valor Universal Excepcional.

La evaluación ambiental debería identificar y valorar claramente las alternativas a las propuestas de desarrollo, incluido los casos en que sea necesario rechazar el proyecto, así como las opciones menos perjudiciales en relación con el Valor Universal Excepcional. Uno de los pasos más importantes en el proceso de evaluación ambiental es la identificación, la evaluación y la comunicación de propuestas de desarrollo alternativas. Las diferentes opciones de desarrollo deben comunicarse de forma clara a los encargados de la toma de decisiones. Las que sean menos perjudiciales en relación con el Valor Universal Excepcional deberán ser destacadas, incluso, según sea apropiado, el rechazar el proyecto.

Con mucha frecuencia, se pueden encontrar alternativas viables y factibles desde el punto de vista económico a las propuestas de desarrollo que pueden resultar perjudiciales para el Valor Universal Excepcional de un sitio de Patrimonio Mundial natural. Una consideración y una evaluación detalladas de las alternativas, junto con el apoyo de expertos en Patrimonio Mundial, áreas protegidas y biodiversidad, pueden permitir la temprana identificación de dichas alternativas económicamente viables.

Medidas de mitigación: *¿Cómo se aplicarán las medidas de mitigación? ¿Quién las implementará? ¿Qué calendario se seguirá? ¿Qué recursos se garantizan para la aplicación?*

13. Deben identificarse medidas de mitigación coherentes con la jerarquía de mitigación, según la cual en primer lugar deben evitarse los posibles impactos negativos y, en segundo lugar, reducirse los impactos residuales inevitables recurriendo a medidas de mitigación.

La evaluación ambiental debería detallar el modo de mitigar y controlar cualquier impacto negativo residual menor sobre el Valor Universal Excepcional que no pueda evitarse mediante la modificación del diseño del proyecto o la opción de rechazar el proyecto. Para ello, deberá utilizarse un Plan de Gestión Ambiental presupuestado con indicaciones sobre el modo de aplicar las medidas de mitigación, los encargados de implementarlas, el calendario a seguir y los recursos que se garantizarán para dicho proceso. Las mejoras relativas a biodiversidad también deberían incorporarse en el desarrollo de un plan, programa o proyecto con el fin de mejorar el Valor Universal Excepcional.

El informe ambiental: *¿Qué información debe proporcionarse a los encargados de la toma de decisiones sobre los impactos en el Patrimonio Mundial? ¿Qué formato debe utilizarse? ¿Cuándo debe facilitarse?*

14. En el informe de la evaluación ambiental debe incluirse un apartado específico con los impactos sobre el Patrimonio Mundial. Asimismo, debe figurar una breve descripción de dicho apartado en el Resumen.

El apartado sobre Patrimonio Mundial debería:

- i. Presentar conclusiones claras sobre los posibles impactos ambientales y sociales de una propuesta de desarrollo sobre el Valor Universal Excepcional de un sitio;
- ii. Recomendar, partiendo de la identificación y la evaluación de todas las alternativas, cual es la propuesta de opción preferida, por ejemplo la que sea menos perjudicial y más sostenible en relación con el Valor Universal Excepcional o la opción de rechazar el proyecto si esto resulta apropiado;
- iii. Describir, en el caso de cualquier impacto negativo residual que no puede ser evitado, cómo se mitigará y supervisará, a través de un Plan de Gestión Ambiental presupuestado, su efecto de sobre el Valor Universal Excepcional del sitio;
- iv. Documentar claramente el modo en que se toman en consideración las opiniones de las partes interesadas en el contexto de la evaluación.

Cabe señalar que el resumen de la evaluación debe incluir una breve descripción de este apartado.

15. Los proyectos de informe ambiental deben presentarse al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO lo antes posible.

Los proyectos de informe de evaluación ambiental deberían presentarse lo antes posible al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. A continuación, se reenviarán a la UICN para ser sometidos a examen. Si un proyecto de informe ambiental no incluye ningún apartado dedicado a los impactos sobre el Patrimonio Mundial en relación con el Valor Universal Excepcional, la UICN determinará que no es adecuado y recomendará que se modifique para que sí lo incluya, de conformidad con las directrices recogidas en el punto 14 anterior y para que pueda volver a presentarse al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO y ser objeto de examen por parte de la UICN.

Consulta pública: *¿Qué partes interesadas deberían consultarse y qué procedimiento debería seguirse a tal efecto?*

16. La realización de una consulta pública exhaustiva es fundamental.

La evaluación debe difundirse públicamente lo antes posible y someterse a un exhaustivo proceso de consultas públicas utilizando los medios adecuados para ello, incluidas reuniones públicas, consultas por internet, y en el idioma local según sea apropiado, en las fases de definición del alcance y de elaboración del proyecto y de su informe ambiental, así como para los informes de seguimiento. El informe ambiental debe documentar claramente el modo en que se toman en consideración las opiniones de las partes interesadas en el contexto de la evaluación.

Plan de Gestión Ambiental: *¿Qué tipo de plan debería aplicarse para gestionar y supervisar los impactos residuales sobre el Valor Universal Excepcional? ¿Quién debería llevarlo a cabo? ¿Cuándo? ¿Con qué financiación?*

17. El Plan de Gestión Ambiental debe hacer referencia al Valor Universal Excepcional

En el informe de evaluación ambiental se debe incluir un Plan de Gestión Ambiental (PGA) y detalles sobre las condiciones de operación, supervisión y restauración en relación con el Valor Universal Excepcional del sitio de Patrimonio Mundial en todo el ciclo de vida de la propuesta. El PGA debería garantizar la utilización de las medidas

necesarias para evaluar y supervisar cualquier efecto adverso residual y la aplicación de acciones correctivas cuando la gravedad de un impacto sea peor de lo previsto.

18. La aplicación de este plan debería someterse a una auditoría independiente de forma periódica

El desarrollador debe destinar y separar fondos desde el principio para cubrir los costes de la auditoría independiente y a intervalos regulares que debe ser llevada a cabo por terceras partes en relación con la aplicación del Plan de Gestión Ambiental. Este presupuesto debería especificarse en el PGA y ser verificado por entidades reguladoras. El PGA y cualquier otro informe de supervisión deben publicarse y ponerse a disposición del público.